

*“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una Historia Heroica”*

## **RESOLUCIÓN N° 4677**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud y ejercicio de las facultades conferidas por la carta orgánica municipal y ordenanzas vigentes, dando cumplimiento al rol de control y fiscalización del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que vengo por la presente a solicitar un “pedido de informe” dirigido a la SECRETARIA DE HACIENDA del municipio de marras sobre el “Estado de Emergencia” Institucional, Económica y Financiera, Ambiental, Hídrica, Sanitaria Social y Vial al Municipio de Capital conforme los términos establecidos en la Ordenanza N° 6469/2024.-

Que establecido en ordenanza N° 6411/2023 y sus modificatorias, siendo la ultima la ordenanza 6.469/2024 la cual se solicita prórroga para esta segunda mitad de año.-

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase que la Función Municipal, informe y remita al Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante en nuestro rol de control y supervisión del Departamento Ejecutivo Municipal; en carácter de PEDIDO DE INFORME que se proporcione la información correspondiente en un plazo no mayor de (5) días hábiles, conforme lo establecido en la ley de información pública número 27.275. Se solicita a la SECRETARIA DE HACIENDA EXCEPCIONAL información sobre el último periodo de dicha ordenanza de Estado De Emergencia N° 6469/2024:

- Dando vista al Artículo N° 1 de la Ordenanza C-6411/2023, “donde menciona que una vez vencido dicho plazo se hará una revisión semestral de la emergencia y su conveniente continuación”.
- Artículo N° 2.- Inc. f.- “utilizar temporalmente todos los fondos designados a otros fines, para disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de crisis económica”
- Artículo N° 2 Inc. g.- Promover el bienestar de la comunidad.
- Art. 3 inc. a.- Optimizar los recursos materiales, financiero y humanos.-

**ARTÍCULO 2°.** Ut supra Mencionado, que está establecido en la Ordenanza 6411/2023, está citado en modo de interrogante para que el Municipio se exprese de como llevo a cabo dichos puntos. -



***“40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una Historia Heroica”***

**ARTICULO 3º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el Anfiteatro del Club Banco Rioja, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.  
Proyecto presentado por el Concejal Ángel Avila. –

**- Ref. Expte. N° 15454-C-25.**